



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente con CUT N° 34026-2018, que contiene el recurso de reconsideración interpuesto por el Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego contra la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 13 de julio de 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado: "Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco – Huánuco";

Que, con Oficios N°s 343-2018-PEAH-6301 y 423-2018-PEAH-6301, ingresados el 11 de septiembre de 2018 y 16 de octubre de 2018, respectivamente; el Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la ampliación del plazo de vigencia de la Certificación Ambiental otorgada mediante Resolución de Dirección General N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 13 de julio de 2015;

Que, a través de la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la cual se sustenta en el Informe N° 0088-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante DGAAA) resolvió denegar la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la Certificación Ambiental otorgada mediante Resolución de Dirección General N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA;

Que, con Oficio N° 1447-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA se remitió al administrado la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, la cual le fue debidamente notificada el día 31 de diciembre de 2018, conforme consta del cargo de notificación que obra en el expediente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de enero de 2019, el Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, interpuso recurso de reconsideración ante la DGAAA, contra la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA; solicitud que fue ampliada con Carta S/N de fecha 25 de enero de 2019;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0011-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, recomendó declarar Fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego contra la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de conformidad con el artículo 227 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, antes citado;

Que, estando al Informe N° 0011-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, contra la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que denegó la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la Certificación Ambiental en la Categoría II como Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado: *“Construcción del sistema de irrigación río Conchumayo margen derecha, provincia de Huánuco – Huánuco”* ubicado en los distritos de Huánuco y Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco; otorgada con Resolución de Dirección General N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 13 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 227 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- REVOCAR la Resolución de Dirección General N° 496-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, que denegó la solicitud la ampliación del plazo de vigencia de la certificación ambiental otorgada con Resolución de Dirección General N° 211-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 13 de julio de 2015; ampliándose su vigencia hasta el 30 de julio de 2020, conforme a Ley.



¹ Publicado en el diario oficial *El Peruano* el 25 de enero de 2019.



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de marzo de 2019

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Proyecto Especial Alto Huallaga del Ministerio de Agricultura y Riego, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
Mg. Roxana Orrego Moya
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



